

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 27 de julio de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2016-00476-00 - AUTO N.

RESTITUCIÓN BIEN INMUEBLE DE GUILLERMO ANÍBAL HERRERA CHAPARRO y YOLANDA SANTAMARÍA CRUZ. Contra (1) JHON ALEXANDER TÉLLEZ GALEANO, (2) ANDRES BETANCOURTH LASSO, (3) RAFAEL MARÍA TÉLLEZ HERRERA y (4) JEYSON AUGUSTO CELY VALDERRAMA

Teniendo en cuenta las peticiones que anteceden, provenientes de la apoderada judicial de la parte actora, este Juzgado dispone:

1. Tener por notificado por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado ANDRES BETANCOURTH LASSO.
2. Reconózcase como su apoderado al abogado GUSTAVO AROCA, conforme memorial poder adjunto.
3. Mientras no acredite el pago de las sumas que se dice en la demanda deber, junto con los cánones causados desde la misma, no se escuchará en este proceso.
4. Designase como CURADOR AD LITEM de los demandados JHON ALEXANDER TÉLLEZ GALEANO y RAFAEL MARÍA TÉLLEZ HERRERA, a la abogada ANGELA INÉS PELÁEZ ARANGO, aipelaez905@gmail.com a quien se le debe notificar con las advertencias que tal designación es obligatoria. Adjúntesele copia del expediente digitalizado para lo de su cargo.
5. Secretaría controle términos de traslado y vencidos estos, ingrese nuevamente para proveer.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430a86bf08dd2dfd4599ef6715a2826b40082d1e36f0e581a0b06fab03aa71e6**

Documento generado en 28/07/2021 02:34:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>